

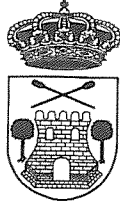
**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES DE CORRALES "A.P.A.C" PARA LA GESTIÓN PÚBLICA/CIUDADANA DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE ANIMALES

Reunidos,

De una parte, **Yolanda Rubio Villodres** en calidad de Alcaldesa-Presidenta, en nombre y representación del Ayuntamiento de Aljaraque, en virtud de las facultades que le otorga la Ley y en cumplimiento del Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha **3 de septiembre de 2018** a propuesta de la Junta de Gobierno Local de fecha **28 de agosto de 2018**, asistido por el Secretario general de la corporación, D. Luis Manuel Sánchez González que da fe del acto.

Y por otra parte, **Ana M^a García Wert**, en calidad de presidenta, actuando en nombre y representación de la asociación APAC, de defensa y protección de animales con CIF G21572656 y domicilio fiscal en C/Confesionarios 2 de Corrales, en ejercicio de las facultades derivadas del acuerdo de la Junta directiva de la asociación de fecha 2 de agosto de 2018 y que declara en este acto encontrarse al corriente de las obligaciones que les compete según la ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y de obrar necesarias y suficientes para celebrar este presente convenio de colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el art.86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyos efectos

Manifiestan su compromiso común en el respeto, la defensa y protección de los animales, siendo conscientes de la necesidad de velar por el cuidado, salubridad y tenencia ética y justa de los animales y por ende de trabajar en concienciar en una justa interrelación entre las personas y los animales de compañía, pues su cuidado y tenencia tiene un enorme valor para un número cada vez más elevado de la ciudadanía local.

Del mismo modo el Ayuntamiento de Aljaraque manifiesta la importancia que las organizaciones ciudadanas, el tejido asociativo y los movimientos sociales tienen en el desarrollo de nuestro municipio y, la intención que tiene este equipo de gobierno por impulsar la cogestión pública/ciudadana para el fomento de la participación ciudadana como promulga el artículo 9.2 y 23.2 de la Constitución Española, artículos 18 y 69.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía que en su articulado y



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

exposición de motivos promueven formas directas de participación ciudadana que den impulso y un papel activo y de interlocución a las organizaciones vecinales sin ánimo de lucro para la canalización de demandas y reivindicaciones de la ciudadanía de Aljaraque.

1. Que de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Protección, Tenencia y Venta de Animales en el municipio de Aljaraque en sus artículos 4,11,18,19,28 y 43 recogen recomendaciones, y obligaciones para una eficiente gestión de la protección y tenencia de animales en nuestro municipio. Así como con el art. 9.2 y 23.1 de la Constitución Española, el artículo 51 y 59 de la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía, el art. 18 LRBRL, que dan cobertura, reconocimiento y disposición al derecho de participación ciudadana y de cómo las Administraciones Públicas pueden o deben llevarlo a cabo en estas demandas y responsabilidades.

2. Que ambas partes acuerdan el compromiso de gestión conjunta del depósito de animales de titularidad municipal, almacén municipal sito en el Polígono Industrial la Raya.

3. Que para que los animales ingresen en las instalaciones de dicho depósito municipal y permanezcan el menor tiempo posible se realizarán las gestiones necesarias para localizar a personas propietarias y/o a personas que quieran y sean responsables en la adopción temporal o permanente.

4. Que, en dichas instalaciones, está dispuesta a contribuir de



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

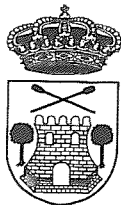
una manera fundamental al bienestar animal la iniciativa ciudadana y, en particular, la de aquellas entidades ciudadanas sin ánimo de lucro dedicadas a la protección y defensa de los animales, cuya actividad es de interés público y vienen a complementar las actuaciones llevadas a cabo por la Administración municipal.

5. Que dentro de las formas de actividad de las administraciones públicas, son de gran importancia las de fomento de las actividades de interés público o social que se llevan desde instancias ciudadanas y que resultan complementarias de las actuaciones municipales directas.

6. Que la Asociación de Defensa de los Animales APAC, es una entidad ciudadana sin ánimo de lucro, inscrita en el registro de entidades y colectivos municipal con el número en el R.A.M 108 y, que entre sus objetivos se encuentran el de fomentar todas aquellas iniciativas que sirvan para mejorar la integración y la convivencia de los animales en la sociedad y el de fomentar el trato correcto a todos los animales, mediante cualquier forma legal atender su protección y defensa.

PACTOS

1. Objeto. Este convenio tiene por objeto regular el régimen de obligaciones derivado de la participación municipal en la gestión y actividades que realizará la Asociación de Defensa de los Animales APAC en materia de protección de los



AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)

animales durante la acogida de éstos en el depósito municipal de animales, y en concreto, para la recogida, acogida y el fomento de la adopción de los perros abandonados o perdidos en el término municipal de Aljaraque, por la realización de campañas de sensibilización de la tenencia de animales y por la localización de las personas propietarias de los animales recogidos.

2. Compromisos municipales.

Mediante el establecimiento de este convenio el Ayuntamiento de Aljaraque se compromete a:

- El Ayuntamiento de Aljaraque dotará las instalaciones existentes objeto de este convenio de todas de las necesidades para una adecuada estancia de los animales, así como de los alimentos necesarios durante la permanencia de los animales en las instalaciones municipales.
- El Ayuntamiento de Aljaraque concederá los permisos necesarios para que el personal designado por la asociación APAC pueda acceder a las instalaciones sin impedimento, en el horario establecido entre ambas partes. El horario de uso y gestión conjunta de las instalaciones será de lunes a viernes de 8:30 a 14:00h en invierno y de 8:00 a 13:00 en verano.
- El Ayuntamiento de Aljaraque nombrará persona/as de referencia para la eficaz gestión conjunta del acuerdo, así como para el cuidado del cumplimiento del punto anterior.
- El Ayuntamiento de Aljaraque dotará de los medios de los que dispone en materia de información y comunicación para llevar a



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

cabo conjuntamente con la asociación APAC campañas de sensibilización para el cuidado, tenencia y adopción de los animales.

-El Ayuntamiento de Aljaraque asesorará y apoyará a la asociación APAC para la búsqueda de financiación a través de subvenciones supramunicipales y/o privadas.

El Ayuntamiento se compromete a informar al voluntariado de la entrada de algún animal y el tiempo que tardará la empresa de retirada en llevárselo, de acuerdo a los tiempos que marca el artículo 18 de la ordenanza municipal reguladora sobre la protección, la tenencia, y la venta de animales en el municipio de Aljaraque, con el objeto de saber de qué tiempo se dispone para intentar llevar a cabo su adopción, llevando ambas partes un censo de entrada y salida de los animales recogidos.

3. Obligaciones de la entidad asociativa APAC. Se concretan en:

-Compromiso de la gestión conjunta de las instalaciones del depósito en la limpieza y cuidado de los animales.

-Asumir todas las responsabilidades vigentes en materia de relaciones laborales, seguridad social, y prevención de riesgos laborales del personal asalariado y voluntario que preste sus servicios en el marco del presente convenio. Por lo tanto, dicho personal no tendrá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Aljaraque, eximiéndose este de cualquier responsabilidad en materia de personal.

-Trasladar al Ayuntamiento de Aljaraque la relación de personas voluntarias y/o asalariadas que prestarán sus servicios en el



AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)

marco del presente convenio, aportando DNI y nombres de estas personas.

-Cumplir con las directrices que en materia de prevención de riesgos y horarios de uso y gestión de las instalaciones marque el Ayuntamiento de acuerdo a su organización y normativa.

-Designar una persona interlocutor/a de la asociación para las relaciones y contactos con el Ayuntamiento.

-Promover la adopción de animales recogidos y no reclamados entre la ciudadanía.

-Cumplir las directrices que establezca la Alcaldía en ejercicio de las facultades de decisión que le corresponden conforme a la Ley.

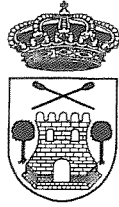
4. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia anual a partir de la fecha de su firma, si bien podrá ser prorrogado tácitamente si no se denuncia por cualquiera de las partes y será revisable cada seis meses para evaluar su eficacia.

5. Formas/causas de extinción

a) Por renuncia de la entidad asociativa APAC.

b) Por denuncia del Convenio por cualquiera de las partes una vez transcurrido un año desde su firma.

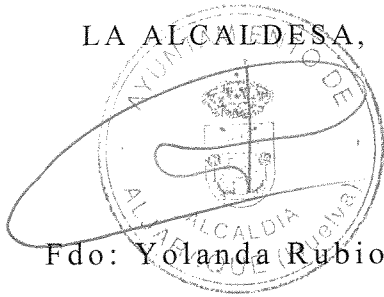
c) Por decisión del Pleno, motivada por el incumplimiento de los compromisos adquiridos por APAC, previa audiencia.



AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)

En Aljaraque, a 20 de septiembre de dos mil dieciocho.

LA ALCALDESA,



Fdo: Yolanda Rubio Villodres

PRESIDENTA DE "APAC"

Fdo: Ana María García Wert